

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría técnica

1126. ORDEN Nº 770 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, RELATIVA A CONCESIÓN DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA CLUBES DEPORTIVOS, PARA EL EJERCICIO 2017, A ANFORA ACTIVIDADES SUBACUATICAS Y OTROS.

El Consejero de Educación, Juventud y Deportes, mediante Orden de 24/11/2017, registrado al número 2017000770, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, ha dispuesto lo siguiente

ASUNTO: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES INSTITUCIONALES POR PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN LOS CAPEONATOS AUTONÓMICOS DE CLUBES DEPORTIVOS IMPLANTADOS EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL EJERCICIO 2017.

I.- Que con fecha 28 de abril de 2017, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, mediante Decreto registrado al número 2017000151, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Habiendo sido aprobadas inicialmente por el Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 9 de febrero de 2017, las Bases reguladoras de las subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Clubes Deportivos, para el ejercicio 2017.

, y sus Anexos I A IV, y publicadas en el BOME extraordinario núm.5, de 2 de Marzo de 2017, éstas han pasado a ser definitivas, (publicadas en el BOME Extraordinario núm. 8, de fecha 4 de Mayo de 2017), ante la falta de alegaciones en el plazo de información pública, por la aplicación de lo establecido en el artículo 77.2 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario núm.: 10, de fecha 19 de Mayo de 2012)

II.- Que con fecha 15 de Junio de 2017, se procede, mediante Orden del Consejero de Educación, Juventud y Deportes, registrada al número 2017000276, a efectuar la Convocatoria correspondiente. (BOME número 5453 de 20 de Junio de 2017).

III.- Que, por parte del que suscribe, se ha procedido a informar sobre el cumplimiento de los requisitos de las correspondientes solicitudes presentadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.-2.3. de las correspondientes Bases.

IV.- Que con fecha 23 de Octubre de 2017, se procede a la evacuación de dictamen del Órgano colegiado sobre las solicitudes presentadas, evaluándolas de acuerdo con el artículo 4.-2.4. de las correspondientes Bases.

V.- Que con fecha 26 de Octubre de 2017, y al amparo del artículo 4.-2.4. de las correspondientes bases, se procede a la Resolución provisional de las mismas.